



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 109-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 26 días de febrero de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las funciones y atribuciones del Consejo Regional, son las establecidas en la presente ley y aquellas que le sean delegadas, en concordancia, el literal "e" del Artículo 16 señala como derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales, las que les sean asignadas por ley o por el Consejo Regional. Asimismo el Artículo 11-A del mismo texto normativo, respecto del Consejo de Coordinación Regional, en la que señala: "el Consejo Regional invitara a los alcaldes distritales y representantes de la sociedad civil, en las mismas proporciones de 60% y 40% establecidas para los miembros del pleno";

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Dictamen N° 005-2019-GRJ-CR/PPPATyDI que aprueba el Proyecto de Acuerdo Regional que designa a nueve (9) Alcaldes Distritales y seis (6) Representantes de la Organización de la Sociedad Civil, para conformar el Consejo de Coordinación Regional como miembros invitados. El cual son los siguientes:

ALCALDES DISTRITALES:

- Alcalde de Chilca: Carlos de La Cruz Sullca.
- Alcalde de Ahuac: Ciro Samaniego Rojas.
- Alcalde de Tapo: Teodoro Felipe Sedano Calderón

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



- Alcalde de Matahuasi: Walter Basaldua Moran.
- Alcalde de Santa Rosa de Sacco: Jaime Ordoñez Soriano.
- Alcalde de Pichanaki: Raúl Aliaga Sotomayor.
- Alcalde de Muquiyayuyo: Víctor Huamán Landa Álvarez.
- Alcalde de Mazamari: Marcelino Camarena Torres.
- Alcalde de Ulcumayo: David Vargas Arias.

REPRESENTANTES CIVILES:

- CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DEL PERÚ – REGIÓN JUNÍN – “CUT”.
- INSTITUTO CULTURAL PERUANO BRITÁNICO
- COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ – CONSEJO REGIONAL XVI – JUNÍN Y PASCO.
- CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ – REGIÓN JUNÍN –CGTP.
- CENTRO DE ESTUDIOS Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO-DESCO
- SAIS “TUPAC AMARU” LTDA N° 1

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 26 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SAÚL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional